



Para despachos de oficio quarto 1537

SECRETO QUARTO, A 30 DE  
MAYO DE 1537  
REYNADO DE DON  
JUAN Y CATOLICA

Siendo preciso nombrar Receptor para que los  
repartos sean hechos en todo y con su deber y no cuando  
aun fueren de delcuyo nombrar por tal Receptor de  
Nulas a Joseph Andres Veino de esta Villa notifique  
de lo acepto y fho. se le den que se han nombrado  
por ende se le dio de entrega para que con esta  
debe que entienda y cumpla el repartir las cobras y remi. sin  
su importe adha ferreteria Real, de donde sacara Ve  
cinos y Carta de pago para su resguardo y el de esta Villa  
y por ende asi lo acordaron y firmaron de sus merced. quien

de esta Villa de Moya = Venudofecto nombran a Pedro del Moya fern. Real.  
de esta Villa con la misma obligacion. de of. de of. de of.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

En la villa de Mula en los dias del mes de fe  
brero mil setecientos quarenta y ocho de. Lo que no  
nifiquie el nombramiento de Receptor de Mula  
para la expedicion de este presente año a cargo  
de Moya a fernandez Real. de esta Villa quien  
entendido de dicho nombramiento. Le acepto en to  
da forma y en su conformidad se obligo a  
repartir las cobras y poner su importe por  
su cuenta y riesgo en la tesoreria General de la  
Villa de Mula segun se como p. su ante  
resores se a executado en lo d. ante redonde

